

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día ocho de mayo del año en curso, **por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón**, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, en contra de: **“La resolución de fecha cuatro de mayo de 2021 dictada por las y los Consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el expediente IMPEPAC/REV/045/2021y su acumulado IMPEPAC/REV/82/2021”**. -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día once de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Apelación, presentado el día ocho de mayo del año en curso, **por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón**, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, en contra de: **“La resolución de fecha cuatro de mayo de 2021 dictada por las y los Consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el expediente IMPEPAC/REV/045/2021y su acumulado IMPEPAC/REV/82/2021”**-----.

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil veintiuno y concluyó a las quince horas con treinta minutos con quince minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que no se recibieron escritos de terceros interesados**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales

para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Atentamente**



**Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**  
**Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de**  
**Procesos Electorales y Participación Ciudadana**